



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

**Toluca de Lerdo, México**  
29 de septiembre de 2015

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número de folio 00060/SECOGEM/IP/2015, referente a: *"Disculpe Señor Secretario, al revisar el organigrama de esa Secretaría a su digno cargo, nos pudimos percatar que cuentan con una Dirección General de Evaluación y Control, con distintas clasificaciones A, A-1, A-2; así como con 2 puestos equivalentes, 1 Jefa de Unidad de Apoyo y Seguimiento Técnico y 1 Delegado Administrativo, que a nuestro parecer, son puestos equivalentes, los cuales se encuentran bajo el mando del Sr. Subsecretario, algunos de ellos con sueldos disparados que no lo justifican como el sueldo de la Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico, y otros con sueldos muy bajos, quisiéramos saber a grandes rasgos, ¿Qué funciones tienen bajo su cargo, qué hace el personal de esa Subsecretaría? y ¿En qué consiste realmente dicho trabajo de evaluación y control, cómo aplican esas medidas de evaluación y sobre qué indicadores?. Gracias por su atención."* (SIC), **proporcionando los siguientes detalles para facilitar la búsqueda de la información:** *"Creemos que esa Secretaría no debe tener plazas para consentidos, sino plazas con gente comprometida, digna de ocupar un puesto en una Secretaría tan importante, cuyas observaciones deben dirigirse al desempeño de cada servidor público del GEM, al buen funcionamiento de cada procedimiento y de los servicios que nos brindan a la ciudadanía, tal parece que esa Secretaría esta dormida, ¿Porqué sus Órganos de Control Interno, pasan por alto miles de denuncias ciudadanas en temas de salud, policías de tránsito, responsabilidades por discriminaciones o despidos injustificados?, perdiendo de vista que su poder debe ser utilizado para llegar a la justicia, no para pasar por alto toda clase de abusos u omisiones de servidores públicos. Señor Secretario, usted, ha sido siempre un ejemplo de honradez y sensibilidad social para todos los servidores públicos; el Estado de México necesita gente en esa Contraloría, que haga valer nuestros Derechos."* (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y una vez realizado el trámite previsto en el numeral treinta y ocho, incisos a, b y c, de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Es preciso mencionarle que, la información pública a la cual tiene derecho de acceso toda persona sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico, es aquella que se encuentra contenida en los documentos que los sujetos obligados **generan, administran o poseen en el ejercicio de sus atribuciones;** en tal virtud, los sujetos obligados solo proporcionarán la información que generen en el desempeño de sus funciones, sin que ello implique que estén obligados a practicar investigaciones **o a dar respuesta a las diversas peticiones o preguntas** formuladas por los individuos, ya que a esto no está encaminado el derecho a la información pública; resultando así que el deber u obligación de los sujetos obligados, respecto al derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas y que consagran el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se constriñe

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

únicamente a lo mencionado en las primeras líneas del presente párrafo. Lo expuesto, en relación con los argumentos referidos en el Considerando Sexto del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el cual se aprueba el **“Criterio de interpretación en el orden administrativo con número 0002-11”**, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de Octubre de 2011.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que la estructura orgánica, las funciones y el tabulador de sueldos, es información que puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

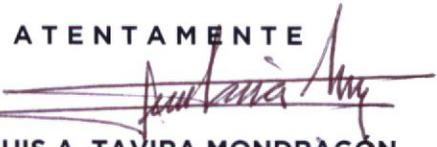
<http://www.secogem.gob.mx/>

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem.web>

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, se remite por dicha vía, el presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**